



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4215

TEMUCO: 15 NOV. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada, por escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2019.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada, Rol Único Tributario N° 88.975.900-3, por escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2019.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$7.600 (siete mil seiscientos pesos) por metro cúbico, valor exento de IVA.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1925069

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9771 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LIMITADA

Mc|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guion tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos comparecientes mayores

3604

de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y seis de fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y uno del año dos mil diecinueve: "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes". Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y cuatro de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Empresa de servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien, por medio de su representante acepta, el contrato "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes". **TERCERO.** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y uno del año dos mil diecinueve y en Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y seis de fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de siete mil seiscientos pesos por metro cúbico, exento de IVA. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la contratista de acuerdo a lo señalado en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de veinticuatro meses contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. **SEXTO.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco nueve nueve siete cinco cero del Banco Security, por la suma de diez millones de pesos, tomada por Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces limitada a favor de la Municipalidad de Temuco el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día ocho de marzo del año dos mil veintidós. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento por parte de la Provedora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve. **DÉCIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos

notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número once mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para actuar en representación de Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don Humberto Faundez Rivera y certificado de copia autorizada de inscripción, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~nueve mil setecientos setenta y uno.~~----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MANUEL ALBERTO RECART MATUS
En rep. **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS,**
ASEO Y ROCES LIMITADA,



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **19 NOV. 2019**

